

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGÍA

6947 *Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía, a propuesta definitiva del director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático por la que se revocan las subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, y la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía ya existentes, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo (Programas 4 y 5)*

A fecha de la firma electrónica, el director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático ha formulado la siguiente propuesta definitiva:

Hechos

1. El 11 de septiembre de 2021, en el BOIB núm.125, se publicó la convocatoria pública de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable , con o sin almacenamiento, y la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía ya existentes, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo, mediante la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 19 de octubre de 2022 (BOIB núm.137, de 22 de octubre de 2022).
2. La Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático concedió una subvención a las personas o entidades que figuran en el anexo de esta Propuesta en el marco de la convocatoria para instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable.
3. Las personas o entidades que figuran en el anexo aportaron la documentación requerida para la justificación de la realización de las actuaciones subvencionadas.
4. Los técnicos de la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático han examinado la documentación aportada y han emitido un informe desfavorable a la justificación de los expedientes descritos en el anexo con la motivación que también figura en él.
5. El 19 de junio de 2024 se emitió una propuesta de resolución provisional de revocación del director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático (BOIB n.º 83, 22 de junio de 2024) y se ha agotado el plazo de diez días que se concedían para presentar alegaciones sin que hayan presentado.

Fundamentos de derecho

1. El consejero de Empresa, Empleo y Energía es el órgano competente para resolver este procedimiento dada la estructura orgánica del Gobierno de las Illes Balears y de acuerdo con la Orden de la consejera de Comercio, Industria y Energía de 15 de mayo de 2008 por la cual se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de energía.

2. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
3. El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
4. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB n.º 196, de 31 de diciembre de 2005).
5. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, por el cual se despliegan determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las *Illes Balears* (BOIB n.º 122, de 2 de septiembre de 2004).
6. El Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el cual se aprueba la concesión directa en las comunidades autónomas y en las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de varios programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo.
7. La Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021 por la cual se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, y la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía ya existentes, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo (BOIB n.º 125, de 11 de septiembre de 2021).
8. La Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática por la cual se modifica y amplía el crédito de la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021 por la cual se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, y la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía ya existentes, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo NextGenerationEU (BOIB núm.137, de 22 de octubre de 2022).
9. La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la cual se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como por la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la cual se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector público para el seguimiento del cumplimiento de los hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Revocar la concesión de las subvenciones detalladas en el anexo y por los importes que en él se indican.
2. Autorizar y disponer negativamente el gasto a favor de los beneficiarios por los importes detallados en el anexo con cargo a la partida presupuestaria que también se indica.
3. Declarar concluido el procedimiento y, por lo tanto, archivar los expedientes indicados en el anexo.
4. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.



Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, en fecha de la firma electrónica (11 de julio de 2024)

El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático

Diego Viu Domínguez

Por delegación del consejero de Empresa, Empleo y Energía

(BOIB núm. 67, de 21 de mayo de 2024)

El director general proponente

Diego Viu Domínguez

ANEXO**Lista de beneficiarios propuestos para revocarlos la subvención (NEXTG45)**

Expediente	Solicitante	NIF	Partida presupuestaria	Tipo de inversión	Importe subvención (€)	CONCE	Motivo de revocación
NEXTG45-403/2021	IRENE ESTAUN CLARISO	***6918**	2022/G/731A01/78000/00	Instalación de baterías de 6,60kWh a una fotovoltaica de 3,36kWp	3.234,00	4273/2022	La persona solicitante informa en la segunda fase de tramitación (justificación) que ha modificado las condiciones de la instalación inicialmente aprobadas en la resolución, aumentado la capacidad de almacenamiento hasta los 7,5kWh. Esto supone una ratio de 2,23kWh/kWp, incumpliendo el punto 3.7 de la convocatoria (BOIB n.º 125 de 11/09/2021) que establece una ratio máxima de 2kWh/kWp.
NEXTG45-2056/2021	FRANCISCO JAVIER MARIN PULIDO	***6196**	2023/G/731A01/78000/00	Instalación fotovoltaica de 4,05kWp conectada en red	2.430,00	706/2023	La persona solicitante ha pagado en fecha 18/05/2021, incumpliendo el punto 4 apartado a y apartado e de la convocatoria (BOIB n.º 125 de 11/09/2021). Según los requisitos de las actuaciones subvencionables, las actuaciones se tienen que llevar a cabo en fecha posterior al 30/06/2021.





https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/93/1166730



Expediente	Solicitante	NIF	Partida presupuestaria	Tipo de inversión	Importe subvención (€)	CONCE	Motivo de revocación
NEXTG45-2057/2021	PABLO ANGEL MARIN PULIDO	***0526**	2023/G/731A01/78000/00	Instalación fotovoltaica de 4,05kWp conectada en red	2.430,00	709/2023	La persona solicitante ha pagado en fecha 18/05/2021, incumpliendo el punto 4 apartado a y apartado e de la convocatoria (BOIB n.º 125 de 11/09/2021). Según los requisitos de las actuaciones subvencionables, las actuaciones se tienen que llevar a cabo en fecha posterior al 30/06/2021.
NEXTG45-1306/2021	MARC GORNES PONS	***4537**	2023/G/731A01/78000/00	Instalación fotovoltaica de 3,7kWp conectada en red	2.220,00	15580/2022	La persona solicitante ha presentado una factura en fecha 07/04/2021 y ha pagado en fecha 19/04/2021, incumpliendo el punto 4 apartado a y apartado e de la convocatoria (BOIB n.º 125 de 11/09/2021). Según los requisitos de las actuaciones subvencionables, las actuaciones se tienen que llevar a cabo en fecha posterior al 30/06/2021.
NEXTG45-2103/2021	MANUEL ORTEGA VÁZQUEZ	***2343**	2023/G/731A01/78000/00	Instalación fotovoltaica de 7,28kWp conectada en red	4.368,00	737/2023	La persona solicitante ha pagado en fecha 30/06/2021, incumpliendo el punto 4 apartado a y apartado e de la convocatoria (BOIB n.º 125 de 11/09/2021). Según los requisitos de las actuaciones subvencionables, las actuaciones se tienen que llevar a cabo en fecha posterior al 30/06/2021.
NEXTG45-1329/2021	BENITA LOZANO GÓMEZ	***1048**	2023/G/731A01/78000/00	Instalación fotovoltaica de 5,85kWp conectada en red	3.510,00	15587/2022	La persona solicitante ha pagado en fecha 22/06/2021, incumpliendo el punto 4 apartado a y apartado e de la convocatoria (BOIB n.º 125 de 11/09/2021). Según los requisitos de las actuaciones subvencionables, las actuaciones se tienen que llevar a cabo en fecha posterior al 30/06/2021.
NEXTG45-1468/2021	FRANCISCA MONTES MOLINA	***0445**	2023/G/731A01/78000/00	Instalación fotovoltaica de 4,5kWp conectada en red	2.700,00	169/2023	La persona solicitante ha pagado en fecha 18/06/2021, incumpliendo el punto 4 apartado a y apartado e de la convocatoria (BOIB n.º 125 de 11/09/2021). Según los requisitos de las actuaciones subvencionables, las actuaciones se tienen que llevar a cabo en fecha posterior al 30/06/2021.
NEXTG45-3463/2021	CRISTINA CALAFAT FERRETJANS	***7171**	2023/G/731A01/78000/00	Instalación fotovoltaica de 7,28kWp conectada en red	4.368,00	7636/2023	La persona solicitante ha pagado en fecha 14/06/2021, incumpliendo el punto 4 apartado a y apartado e de la convocatoria (BOIB n.º 125 de 11/09/2021). Según los requisitos de las actuaciones subvencionables, las actuaciones se tienen que llevar a cabo en fecha posterior al 30/06/2021.
NEXTG45-1471/2021	MARTI AMENGUAL CALDES	***7578**	2023/G/731A01/78000/00	Instalación fotovoltaica de 5,915kWp conectada en red	3.549,00	170/2023	La persona solicitante ha presentado una factura en fecha 11/06/2021, incumpliendo el punto 4 apartado a y apartado e de la convocatoria (BOIB n.º 125 de 11/09/2021). Según los requisitos de las actuaciones subvencionables, las actuaciones se tienen que llevar a cabo en fecha posterior al 30/06/2021.
NEXTG45-1475/2021	JOANA MARIA AMENGUAL CALDES	***7578**	2023/G/731A01/78000/00	Instalación fotovoltaica de 5,915kWp conectada en red	3.549,00	173/2023	La persona solicitante ha presentado una factura en fecha 30/06/2021, incumpliendo el punto 4 apartado a y apartado e de la convocatoria (BOIB n.º 125 de 11/09/2021). Según los requisitos de las actuaciones subvencionables, las actuaciones se tienen que llevar a cabo en fecha posterior al 30/06/2021.



<i>Expediente</i>	<i>Solicitante</i>	<i>NIF</i>	<i>Partida presupuestaria</i>	<i>Tipo de inversión</i>	<i>Importe subvención (€)</i>	<i>CONCE</i>	<i>Motivo de revocación</i>
NEXTG45-1481/2021	JUANA MASCARO QUETGLAS	***7080**	2023/G/731A01/78000/00	Instalación fotovoltaica de 2,275kWp conectada en red	1.365,00	270/2023	La persona solicitante ha presentado una factura en fecha 11/06/2021, incumpliendo el punto 4 apartado a y apartado e de la convocatoria (BOIB n.º 125 de 11/09/2021). Según los requisitos de las actuaciones subvencionables, las actuaciones se tienen que llevar a cabo en fecha posterior al 30/06/2021.

